



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 011 DE 27 ENE 2016

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 08 de enero de 2016, el oficio con radicado externo **EXTMI16-0000555**, por medio del cual el señor HÉCTOR HERNÁN MONTOYA, en calidad de gerente de la empresa de Energías Renovables de Colombia S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: “PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA – PCH – SAN PEDRO”, localizado en jurisdicción del municipio de Nariño, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	Y = NORTE	X = ESTE
1	1108369,52	878010,573
2	1110989,86	876886,773
3	1111604,47	878319,836
4	1108984,12	879443,636

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI16-0000555** del 08 de enero de 2016

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: “PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA – PCH – SAN PEDRO”.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA – PCH – SAN PEDRO”, localizado en jurisdicción del municipio de Nariño, departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos

Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 08 de enero de 2016 en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas origen Bogotá, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto **"PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA – PCH – SAN PEDRO."***

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de **Nariño** en el departamento de **Antioquia**, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

ACTIVIDADES:

El proyecto PCH San Pedro considera la construcción de una central de tipo de operación a filo de agua sobre el río San Pedro y la quebrada Damas, en el oriente del departamento de Antioquia, en jurisdicción del municipio de Nariño, específicamente en la vereda el Carmelo.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **"PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA – PCH – SAN PEDRO"**, se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas** en el área del proyecto **"PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA – PCH – SAN PEDRO"**.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA – PCH – SAN PEDRO"**, localizado en jurisdicción del municipio de Nariño, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	Y = NORTE	X = ESTE
1	1108369,52	878010,573
2	1110989,86	876886,773
3	1111604,47	878319,836
4	1108984,12	879443,636

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM16-0000555 del 08 de enero de 2016

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"PEQUEÑA CENTRAL**

HIDROELÉCTRICA – PCH – SAN PEDRO”, localizado en jurisdicción del municipio de Nariño, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	Y = NORTE	X = ESTE
1	1108369,52	878010,573
2	1110989,86	876886,773
3	1111604,47	878319,836
4	1108984,12	879443,636

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0000555 del 08 de enero de 2016

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI16-0000555 del 08 de enero de 2016, para el proyecto: “PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA – PCH – SAN PEDRO”, localizado en jurisdicción del municipio de Nariño, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	Y = NORTE	X = ESTE
1	1108369,52	878010,573
2	1110989,86	876886,773
3	1111604,47	878319,836
4	1108984,12	879443,636

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0000555 del 08 de enero de 2016

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Elena Ramírez Ceballos
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06